1.140.10.12.01 - 01296 - 2025024221

Santiago de Cali, 19 de Junio del 2025

Doctor:
GABRIEL ENRIQUE FERRERO OROZCO
Secretaria de Despacho
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Gobernación del Valle del Cauca
Ciudad.

Asunto: Respuesta al Oficio con radicado No.1.380.23-2025024221 de fecha 09 de junio de 2025.

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del proceso de contratacion directa a suscribirse entre la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones y la Consejería De Gobierno Propio Del Pueblo Nasa Del Valle Del Cauca - Nasawe'sx Dxi'j el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J", con el fin de registrar, visibilizar y preservar la identidad cultural de los pueblos indígenas del Valle del Cauca.; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	*Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.*

Junio 19-2025
Lorena C A
4:58 pm

1.1. Plan Anual de Adquisiciones	86101700-93141500-90111600-60105200
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de los servicios anteriores prestados, servicios previos del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector. La elaboración de los Estudios Previos, Análisis del Sector y Matriz de Riesgos es de responsabilidad del Comité Estructurador designado por el ordenador del gasto de conformidad con lo establecido en los numerales 2.9, 2.9.1, 2.9.2 y 2.9.3 del Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP No. de 6000000312 de fecha 09.05.2025
3. Objeto	Aunar esfuerzos para promover y fortalecer los procesos de creación, producción y difusión de contenido audiovisual mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) con LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA - NASAWE'SX DXI'J, con el fin de registrar, visibilizar y preservar la identidad cultural de los pueblos indígenas del Valle del Cauca.
4. Valor estimado	El valor total del convenio corresponde a la suma de: CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($50.776.000), discriminados de la siguiente manera: • aporte del departamento del Valle – Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MT/CE (46.160.000 COP). • Aporte Consejería de Gobierno Propio del Pueblo Nasa del Valle del Cauca – Nasawe'sx Dxi'j: por valor de

	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MT/CE ($4.616.000), el cual será otorgado en especie.
5. Plazo	El plazo para la ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual se contará a partir del inicio del convenio suscrito a través de la plataforma del SECOP II hasta el 31 de agosto de 2025.
6. Supervisión	(...) El Departamento del Valle del Cauca, ejercerá la supervisión del Convenio a través del secretario de despacho de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o de quien el designe como Supervisor del convenio que será un Líder de programa, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 (...)
7. Garantías	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Departamental de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Conveniente deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría Departamental de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones NIT. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	10%	Sobre el valor total del Convenio	A partir de la suscripción del convenio, incluido el termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10%	Sobre el valor total del convenio	A partir de la suscripción del convenio, incluido el termino de ejecución del convenio y seis (6) meses más

	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	200 SMLMV	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio.
8. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.			
9. Complemento del convenio.	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.			
10. Fundamento Jurídico	Ley 2160 de 2021 la cual modifico el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluyó los literales l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así e incluyo el literal: Artículo 2 de las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como			

	suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial. (...) -Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.4.1 - Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024
11. **DOCUMENTOS LEGALES DEL CONVENIENTE**	
11.1. Razón social	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA – NASAWE'SX DXI'J
11.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Mediante Resolución No 040 del 17 de marzo de 2023, proferida por la Dirección de Etnias, hoy Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, se inscribió la constitución de la Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas de la Consejería de Gobierno Propio Del Pueblo Nasa Del Valle Del Cauca – Nasawe'sx Dxi'j, como una entidad de derecho público de carácter especial, con domicilio principal en FLORIDA, en el departamento de VALLE DEL CAUCA.
11.3. RUT	NIT: 901701758-0
11.4. Nombramiento Representante legal	Que, de conformidad con la Resolución No 040 del 17 de Marzo de 2023, se inscribió en el registro de asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el (la) señor(a) LUIS ÁNGEL PERDOMO TROCHEZ, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 6007537, como REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO PROPIO DEL PUEBLO NASA DEL VALLE DEL CAUCA – NASAWE'SX DXI'J, para el periodo comprendido entre el 12 de Diciembre de 2022 y el 11 de Diciembre de 2025..
11.5. Representante Legal Suplente	LUIS ÁNGEL PERDOMO TROCHEZ

11.6. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. C.C. 6007537
11.7. Libreta militar del Representante legal.	N/A
12. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 18 de junio de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
13. Ccertificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 03 de junio de 2025.No se encuentra reportado como responsable fiscale. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 04 de junio de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscal.
14. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 03 de junio de 2025, donde consta que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 03 de junio de 2025, donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
15. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 03 de junio de 2025, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
16. Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley	Presenta certificado con fecha 03 de junio de 2025, donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.

1918 del 12/07/2018.	
17. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado con fecha 04 de junio de 2025, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, análisis del sector y demás documentos que hacen parte del presente proceso y cuentan con los soportes de índole técnico, jurídico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del contratista, comprometiendo de manera exclusiva la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Igualmente advertimos, que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso, así mismo todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA
Subdirector De Contratación

Proyectó: Diana Guerrero Chacón. - Abogada Contratista.
Revisión Análisis del Sector: Juan Sebastián Olaya – contratista JSOP